

RESOLUCIÓN ELECTORAL N°. 00003
(9 de diciembre de 2020)

“Por medio de la cual se designan los jurados de las elecciones de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022”

EI COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Es función del Comité Electoral de conformidad a lo estipulado en literal g) del artículo 9 del Estatuto electoral, Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 *“Designar a sus delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en los procesos electorarios que se realicen en el a Universidad”*.

El Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral) establece que *“el Comité Electoral designará a tres (3) jurados por cada mesa de votación. Las mesas de votación y escrutinio están bajo la dirección y responsabilidad de los jurados”*.

El Artículo 14 del Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral) establece que *“todos los funcionarios públicos de la Universidad, están en la obligación de aceptar su designación como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad”*.

En sesión del 9 de diciembre de 2020, el Comité Electoral designó a los jurados de votación para las elecciones de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022.

Mediante Resolución Electoral No. 000001 del 30 de noviembre de 2020, se estableció el cronograma del proceso electoral para la elección de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022 y se estableció como fecha de Jornada de votación el día 18 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar los jurados de votación para las elecciones representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022, los cuales se relacionan a continuación:

JURADOS ELECCIONES EX RECTORES

CEDULA	NOMBRE	DEPENDENCIA
72.346.440	OSCAR EDUARDO DÍAZ MORALES	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
22.576.638	MARCELA LISSETTE GÓMEZ GÓMEZ	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
8.703.867	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUNZÓN	OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación de las designaciones de jurados electorales se entenderá surtida por la sola publicación en la página web de la Institucional o fijación en lugares públicos de las respectivas sedes de la Institución, de conformidad con el inciso 2°, artículo 14 del Acuerdo Superior N°. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Vicerrector de Docencia (e)



PABLO BALLESTEROS CASTRO
Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral



ARNULFO MONTENEGRO RADA
Rep. Docentes ante el Comité Electoral



MARÍA ANDREA BOCANEGRA JIMÉNEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria General